



Resolución Ejecutiva N° 13-GADMSMB-2018

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos.

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “... *que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, publicada en el Registro Oficial 349 del 31 de diciembre de 1993, permite que: “*Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...*”;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “... *el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral*”;

Que, el artículo 60 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Alcalde o Alcaldesa: “*Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias*”;

Que, el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: “*d) El Concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, e) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano*”;

Que, con oficio N° 001-0009-18 D- J-CBSMB, de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por el Tcnl. Raúl Ramos Comandante (B) E del Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de los Bancos, solicita a la Ing. Sulema Pizarro Cando Alcaldesa de San Miguel de los Bancos, “... *el presente documento tiene como finalidad solicitar a su autoridad designe al Sr. Concejal que presida la comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos y, servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo*”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

Que, con Memorando N°. 208-AJ-GADMSMB-2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, suscrito por la Dra. Letty Lara Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos exhorta a la señora Alcaldesa "... *se corra traslado del requerimiento efectuado por el Comandante del Cuerpo de Bomberos (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, a efectos de integrar el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos; al Señor Concejal Presidente de la Comisión Permanente del Sistema Ambiental y Riesgo ; así como al titular de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Municipal.*"

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como integrantes del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de San Miguel de los Bancos:

- a) Al Concejal del cantón San Miguel de los Bancos que preside la Comisión relacionada con el Cuerpo de Bomberos, Agr. Wilson Patricio González;

- b) Al Director de Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, Ing. Lindon Prado.

Art. 2.- La presente Resolución Administrativa, tendrá plena vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos.

Dada en San Miguel de los Bancos, a los 19 días del mes de octubre de 2018.

Ing. Sulema Pizarro Cando

ALCALDESA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS


Elaborado por: Ab. Néstor Agreda Pérez